SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS	**NIT: 901.263.311-2**
Dirección: CL 12 B #7-22	**Teléfono: 3213239976**
ARL: SURA	**Clase de riesgo: I**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial" La Gerencia de SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, en usos de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 84 de la Ley 9 de 1979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 del 2014 por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales, decreto 1072 del 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, responsabilizarse en un ciclo de mejora continua destinado a proteger y mantener la seguridad y salud de los trabajadores; adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo, registrar y notificar los mismos, así como las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores.

Es obligación de todos los empleados responder por la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el área laboral y del empleador mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema cuyos principios están basados en el ciclo PHVA. Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, la Resolución 2400 de 1979 "Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en establecimientos de trabajo", Decreto 614 de 1984 Art. 25, obliga a las empresas con 10 o más trabajadores a conformar el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Decreto 1295 de 1994 "Determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales". Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Decreto 1477 de 2014, el cual reglamenta la tabla de enfermedades laborales.

El Ministerio del Trabajo estableció el Decreto 055 (14 de enero de 2015), por el cual se reglamenta la afiliación de los Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y el Decreto 1072 (30 de mayo 2015) Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 6, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (SG-SST) y demás normas que con tal fin se establezcan. Prescriben el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y en consecuencia sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para la empresa.

ARTÍCULO 2°. SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de salud ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, que de acuerdo al decreto 1072 de 2015 se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO 3°. SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2, Titulo 4, capítulo 6 el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyos principios están basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de la siguiente manera.

PLANIFICACIÓN (PLANEAR)
Diseño de la política de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, elaboración de los objetivos del sistema, evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificación de las amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa, el cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales, el fortalecimiento de cada uno de los componentes del sistema, elaboración del plan de trabajo anual, definición de los indicadores que permiten evaluar el SG-SST, definir los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos para el SG-SST, definición de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior, con el fin de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
APLICACIÓN (HACER)
Por medio de esta etapa, **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS** adoptará los métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, igualmente, desarrollará acciones de vigilancia de salud e implementará las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
VERIFICAR
Constituye un elemento básico para alcanzar la mejora continua, por medio del seguimiento y medición de las actividades del SGSST, de la investigación de los accidentes de trabajo, no conformidades y acciones correctivas y control de registros.
AUDITORIA Y REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN
Con este principio, el empleador debe realizar una auditoría anual, apoyándose del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Adicional, la dirección debe revisar toda la documentación y el funcionamiento del sistema y evaluará su eficiencia.
MEJORAMIENTO (ACTUAR)
El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base a los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de gestión de la seguridad salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4°: SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, se compromete a implementar gradualmente el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo (Ley 1562 de 2012. Ad 1°).

ARTÍCULO 5°: SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS definirá, firmará, y divulgará la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de SST de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. (Según decreto 1072 de 2015 Libro 2, parte 2, Título 4, capítulo 6).

ARTÍCULO 6°: Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

ÁREA ADMINISTRATIVA

BIOMECÁNICO	**FÍSICO**
Carga estática (postura sedente prolongada), manipulación manual de cargas.	Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia), ruido intermitente, radiaciones No ionizantes.
PSICOSOCIAL:	**CONDICIONES DE SEGURIDAD**
Manejo del estrés. Condiciones de la tarea (Carga mental, monotonía, definición de roles). Gestión organizacional (estilo de mando, manejo de cambios). Características de la organización (comunicación, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor,	Locativo, condiciones de orden y aseo (caída de objetos), eléctricos baja tensión, mecánico, tecnológico, seguridad pública (robo, atraco), Accidentes de tránsito, incendio, fugas.

organización del trabajo). Características del grupo social (relaciones, cohesión, trabajo en equipo).

FENÓMENOS NATURALES	BIOLÓGICOS
Sismo – terremoto – derrumbes - vendaval - Inundación – precipitaciones – lluvias – granizadas – heladas.	Hongos, virus (Covid – 19), bacterias, parásitos.

ÁREA OPERATIVA

BIOMECÁNICO	FÍSICO
Carga estática (postura sedente prolongada), movimientos continuos de miembros superiores, manipulación manual de carga, esfuerzo.	Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia). Ruido (impacto intermitente / continuo). Vibraciones segmentadas Temperaturas extremas (frío)
PSICOSOCIAL:	**CONDICIONES DE SEGURIDAD – TECNOLÓGICOS**
Manejo del estrés. Condiciones de la tarea (Carga mental, monotonía, definición de roles). Gestión organizacional (estilo de mando, manejo de cambios). Características de la organización (comunicación, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor, organización del trabajo). Características del grupo social (relaciones, cohesión, trabajo en equipo). Jornada de trabajo (pausas, descansos, horas extras).	Locativo, condiciones de orden y aseo (caída de objetos), mecánico (herramientas, piezas a trabajar), tecnológico, seguridad pública (robo, atraco, desorden público), trabajo en alturas, trabajos con electricidad, seguridad vial (accidentes de tránsito).
FENÓMENOS NATURALES	**BIOLÓGICOS**
Sismo – terremoto – derrumbes - vendaval - Inundación – precipitaciones – lluvias – granizadas – heladas.	Hongos, virus (Covid – 19), bacterias, parásitos.
QUÍMICOS	**SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE:**
Polvos orgánicos, Líquidos, gases y vapores	Emisiones ambientales

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SG-SST de **SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS** el cual se da a conocer a todos los trabajadores (Directos y contratistas) al servicio de ella.

ARTICULO 7°: SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, dará cumplimiento a la Resolución 652 del 2012 y la Resolución 1356 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, que al constituirse son una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

ARTICULO 8°: SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R SAS, se compromete a realizar los procesos de inducción, re inducción y capacitación, a los trabajadores, de acuerdo a las actividades que debe desempeñar, los riesgos de exposición, las medidas de prevención y de seguridad que exija el medio ambiente laboral.

ARTÍCULO 9°: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las áreas de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores (Directos y contratistas) en el momento de su ingreso.



_____

ROGER QUIROGA VILLARRAGA
Representante Legal

SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R SAS	**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Revisado: 22/02/2021